

MINUTA DE LA DOCEAVA SESION DE TRABAJO ESPACIO DE PARTICIPACION DERECHOS DE LAS Y LOS JOVENES

7 de junio de 2018

Participantes	Nombre y Dependencia
Entes Públicos	Oscar Cabañas Pano – SEDESA Sergio Herrera Mundo --- INJUVE Víctor Hugo Castellanos --- Relator por los derechos de las personas jóvenes, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Julio O. Hernández --- SEDESA Antonio Morales --- SEDESA Alejandro Baroza --- SEDESA José Luis Vilchis Vega --- SEDESA
Organizaciones Civiles	Andrea Avilés --- Fundación Arcoíris

Orden del Día

16:00 a 17:30	• Apertura y presentación de las y los integrantes del EP. • Características de la Sesión: analizar y retroalimentar el enfoque con el que son abordados los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes de acuerdo con la estrategia priorizada 371 “Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva para las personas jóvenes, considerando su accesibilidad, calidad y disponibilidad” • Trabajar con la Secretaría de Salud sobre el enfoque con el que son abordados los derechos sexuales y reproductivos. • Trabajar con INJUVE Y SEDU poniendo énfasis en la difusión y la sensibilización que estas instancias ejecutoras realizan sobre los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes.
---------------	---

MINUTA

Estrategia priorizada revisada durante la sesión:

- **371 -- “Fortalecer los servicios médicos de salud sexual y salud reproductiva para las personas jóvenes, considerando su accesibilidad, calidad y disponibilidad”**

Instancias ejecutoras: **SEDESA, INJUVE**

Desde SEDESA se expone el programa IVE – Interrupción Voluntaria del Embarazo el cual se deriva de una modificación que se le hizo a la norma 046 en marzo de 2016 implica que las mujeres que han sido víctimas de violación sexual en todo el país y que ha consecuencia de este acto se encuentran embarazadas pueden solicitar la interrupción del embarazo hasta la semana 20 en los servicios clínicos de la Ciudad de México. Gracias a esta modificación ya no es necesario haber presentado una denuncia de hechos ante el ministerio publico para solicitar este servicio basta solamente con la palabra de la mujer para acreditar que el embarazo es resultado de una violación sexual.

La Secretaria de Salud ha desarrollado una estrategia para dar cobertura a este programa, estos procedimientos llevan dos años realizándose, el manejo es medico es decir se proporcionan medicamentos para interrumpir el embarazo, también se realiza mediante aspirado uterino y de la forma que se necesite acorde al caso específico.

Los hospitales que ofrecen el servicio son Iguaran, Cabrera, Ticomán ya que el programa es bastante nuevo, pero se tiene planeado que sean más hospitales los que realicen este procedimiento, la Secretaría comenta que pese a que son pocos los hospitales que cuentan con el servicio se han atendido la totalidad de los casos que se han presentado mediante la canalización. Dentro de los casos que se han presentado se encuentran mujeres de otros estados de la republica a las cuales se les solicitan los mismos requisitos que a las mujeres habitantes de la Ciudad de México que solamente es una hoja donde ellas soliciten el servicio al hospital al presentar un embarazo producto de una violación sexual.

Cuando las mujeres son menores de edad deberán ir acompañadas de su madre, padre o tutor hasta los 12 años, en caso de que no se presenten con estas personas se le dará aviso a la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México porque se necesita vigilar que la voluntad de la menor sea libre y no tenga coacción alguna y también para vigilar que el servicio que se le esta presente se realice de manera correcta.

El primer paso del servicio que se otorga es un abordaje psicológico y de acompañamiento de la mujer que está solicitando, interviene también servicio social. La Secretaría comenta que se está acondicionando un centro especializado para dar atención a este programa que en este caso será el Hospital Iguaran en donde serán canalizados todos casos que sean atendidos en la Ciudad de México ya que es el que se encuentra mas acondicionado para prestar el servicio.

Si una mujer presenta una temporalidad mayor a las 20 semanas de gestación es derivada al hospital de Perinatología en donde se encargarán de darle seguimiento a su caso debido de el grado de riesgo que implica suspender un embarazo con una temporalidad mayor a la establecida en la normatividad.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pregunta si se cuenta con estadísticas del numero de casos atendidos en mujeres de 12 a 29 años en este programa.

La Secretaría comenta que la estadística se está trabajando todavía ya que es un programa de reciente creación pero que es necesaria esta información para seguir con la estructura del Programa, la totalidad de los casos atendidos en el tiempo que lleva vigente no superan los 15 entre ellas casos de mujeres menores de edad.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pregunta si este bajo índice de casos atendidos por los servicios clínicos es por la baja difusión del programa y que si este se encuentra ligado o tiene algún tipo de conexión con el hospital de las emociones.

La Secretaría comenta que la atención psicológica que se les ofrece a las mujeres se proporciona en los hospitales de la Ciudad de México ya que este servicio es considerado una emergencia medica para la mujer que lo está solicitando y solamente se le da aviso al Ministerio Publico en los casos que así lo requieran y o en los casos que las mujeres decidan denunciar. Trabajan con la Comisión de Víctimas de la Procuraduría del Distrito Federal sobre todo en los modelos de atención psicológica tratando de homologar los servicios.

Se aclara que la norma 046 es de efecto nacional y que todos los estados de la republica debería estar replicando estos esfuerzos pero la Ciudad de México mediante los servicios estatales de salud es la única que atiende estos casos, atendiendo también a mujeres de otros estados ya que en la mayoría las mujeres se encuentran con una gran objeción de conciencia por parte no solo de los prestadores de servicios médicos sino también de los personajes políticos de cada estado esto pese a las quejas interpuestas ante las comisiones estatales de derechos humanos para que la norma sea aplicada. Estos casos han sido atendidos por los servicios de salud de la Ciudad de México.

El programa de derechos humanos pregunta sobre la manera en la que se está abordando la objeción de conciencia para atender estos casos y cual es el procedimiento de canalización a los servicios médicos de la CDMX cuando las mujeres si denuncian el delito sexual ante el ministerio público y manifiestan la voluntad de interrumpir su embarazo.

La Secretaría comenta que se están buscando personal medico que no sea objetor de conciencia, las contrataciones que se den para prestar estos servicios tendrán que tener como requisito no ser una persona objetora de conciencia requisito que estará contenido en el contrato que firmen para comenzar a laborar en la Secretaría. Esto porque la Secretaría se encuentra comprometida a proporcionar este servicio en la totalidad de los casos, esta medida no será aplicada con los médicos que se encuentran ya laborando con ellos ya que por ley pueden expresar ser objetores de conciencia y obtenerse de prestar el servicio ante lo cual la Secretaría deberá buscar a otra persona que si pueda realizar el procedimiento.

Hasta el momento no se han presentado casos donde se objete la atención a mujeres que soliciten este tipo de atención, pero la mayoría de las mujeres que se han realizado la interrupción se encuentran dentro de las 12 de semanas, se piensa que en un estado de

gestación más avanzado cerca de las 20 semanas si es probable que se presenten casos de objeción de conciencia.

Hay muchas mujeres víctimas de violación sexual que por desconocimiento del programa IVE realizan la interrupción del embarazo en las 12 primeras semanas dentro de los términos del ILE sin tener información de que cuentan con 20 semanas reconocidas, es por eso por lo que la Secretaría trabajara en una estrategia de difusión sobre el programa. Las acciones que se están ya realizando son la capacitación al personal y sensibilización.

Para las mujeres que si realizan la denuncia ante el Ministerio Publico se da la canalización hacia los servicios médicos mediante una carta de aprobación de la institución para que se le realice el procedimiento, se desconocen las causas por las que no se pueda otorgar esta aprobación por parte del Ministerio Publico.

Fundación Arcoíris y la **Comisión de Derechos Humanos** preguntan sobre la objeción de conciencia en torno a las personas que ya se encuentran laborando en la Secretaría para realizar los procedimientos. La Secretaría comenta que si esta situación se presenta con una frecuencia recurrente el personal será trasladado a otras áreas donde se presten otro tipo de servicios ya que se procura una conciencia sobre el procedimiento que se va a realizar.

La Secretaría ha detectado que la objeción de conciencia se da y es mas frecuente que se presente en el IVE por la temporalidad en la que está permitida la interrupción del embarazo a diferencia del ILE donde casi no ocurre ya que el manejo de la interrupción hasta las doce semanas es medicamentoso y una interrupción cercana a las 20 semanas se debe realizar mediante un procedimiento quirúrgico y que implica mayor compromiso de la persona que lo atiende.

Fundación Arcoíris comenta que la redacción sobre la objeción de conciencia quedo muy ambigua y por tanto se presta a muchas interpretaciones y no implica solamente negarse a realizar una interrupción del embarazo sino también puede prestarse a negarle la atención a grupo de población especifica como la población LGBTI y pregunta a la Secretaría como lo manejan, se contesta que la objeción de conciencia gira en torno sobre la interrupción del embarazo y las transfusiones sanguíneas y que hablar sobre la negativa de atención a grupos específicos de población es hablar de discriminación.

La **Comisión de Derechos Humanos** pregunta sobre la posibilidad de que la ILE se extienda en temporalidad hasta la semana 20 como se permite en el IVE, se contesta que la decisión esta enteramente en los legisladores pese a que, si se les pide un asesoramiento para la creación de los lineamientos en materia de salud, a manera personal se propone el aumento de la temporalidad sobre todo en mujeres menores de edad por el riesgo a su integridad física y psicológica. Cuando se actualizaron los lineamientos este año se consulto con especialistas sobre el tema y se concluyó que el tiempo recomendado siguen siendo las 12 semanas.

INJUVE informa sobre la estrategia 371, el Instituto se enfoca en la prevención del embarazo adolescente mediante la brigada de salud sexual que pertenece al programa jóvenes en impulso, las actividades las realizan en stands informativos en escuelas sobre la salud reproductiva y sexual y los métodos anticonceptivos. En el Instituto se pone el implante subdérmico con una temporalidad mensual de manera gratuita para todas las jóvenes al igual que las pruebas de VIH gratuitas que se realizan de manera semanal.

Se realizan mesas informativas en las escuelas sobre derechos sexuales y reproductivos, en los stands informativos se trabaja de la mano con la Secretaría de Salud. La **Comisión de Derechos Humanos** se ofrece a realizar una difusión de las actividades que comenta el INJUVE para que las personas jóvenes que se acercan a la Comisión estén enteradas de estos servicios.

La Comisión propone que desde el Espacio de Participación se elabore un boletín de difusión sobre las actividades que nos comparten las instancias ejecutoras en este caso específicamente sobre derechos sexuales y reproductivos con información sobre el IVE y las actividades que realiza el INJUVE.

Desde el **Programa de Derechos Humanos** pregunta si se puede crear una estrategia conjunta de colaboración entre el hospital de las emociones para que reciba a las mujeres que se practican el ILE y el IVE y darle el seguimiento psicológico que necesiten resultado del procedimiento. La Secretaría comenta que las mujeres son atendidas de manera psicológica por los servicios médicos de la Ciudad de México, lo que se puede concretar es que el INJUVE a través de la Clínica de las Emociones promocionen sus servicios en las clínicas donde se practican estos procedimientos y que en los folletos informativos sobre la salud sexual y reproductiva se incluya la información específica sobre el ILE y el IVE para poder llevar a cabo esta vinculación.

INJUVE se compromete a presentar el programa IVE ante la coordinadora de salud balance y bienestar que es la estrategia de donde se deriva el hospital de las emociones para que este se incluya en las capacitaciones que se le dan a las y los psicólogos que laboran en Clínica y se logre la canalización.

Respecto a lo que se reporta en la Plataforma SIMPLE se le recomienda a la Secretaría de Salud que la información que se reporte sea mas clara y con el eje informativo y detallado sobre la temática que atiende cada estrategia, como información estadística de la población que se atiende y en la calidad, accesibilidad y disponibilidad del derecho.

ACUERDOS

- Se acuerda que el Espacio de Participación se elabore un boletín de difusión sobre las actividades que nos comparten las instancias ejecutoras en este caso específicamente sobre derechos sexuales y reproductivos con información sobre el IVE y las actividades que realiza el INJUVE, la coordinadora del EP enviara una propuesta que será nutrida por las y los participantes y se acordara la temporalidad y temática con la que se estará realizando esta acción.
- **INJUVE** se compromete a presentar el programa IVE ante la coordinadora de salud balance y bienestar que es la estrategia de donde se deriva el hospital de las emociones para que este se incluya en las capacitaciones que se le dan a las y los psicólogos que laboran en Clínica y se logre la canalización.
- Se acuerda que lo que se reporta a la Plataforma SIMPLE por parte de las instancias ejecutoras sea más clara y con el eje informativo y detallado sobre la temática que atiende cada estrategia, como información estadística de la población que se atiende y en la calidad, accesibilidad y disponibilidad del derecho. Con el propósito de que sea un insumo para trabajarlo en el Espacio de Participación.

